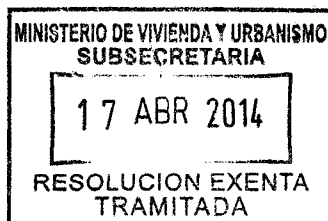


APRUEBA INSCRIPCIÓN DE SOLUCIONES EN "LISTADOS OFICIALES DE SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS PARA ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO".



RESOLUCIÓN EXENTA N° 2280
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
SANTIAGO, 17 ABR 2014

VISTO : Lo dispuesto en la ley 16.391; en el D.L. 1.305, de 1975; en el D.F.L. N° 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; en el D.S. N° 47, (V. y U.), de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones, en adelante OGUC; en la Resolución Exenta N° 2.244, de 2013 modificada por Resolución Exenta N° 954, de 2014, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

- a) Que al Ministerio de Vivienda y Urbanismo le corresponde, entre otras materias, dictar ordenanzas, reglamentos e instrucciones generales sobre urbanización de terrenos, construcción de viviendas, obras de equipamiento comunitario, desarrollo y planificación urbanos y cooperativas de viviendas;
- b) Que la OGUC fija las condiciones de habitabilidad que deberán ser consideradas en las edificaciones o parte de ellas destinadas a vivienda, hospedaje, oficinas y comercio, y las condiciones de seguridad contra incendio que todo edificio deberá cumplir, según su destino.
- c) Que dentro de las condiciones de habitabilidad se consideran, en especial, las exigencias acústicas de los elementos que separen o dividan unidades de viviendas que sean parte de un edificio colectivo, o entre unidades de vivienda de edificaciones continuas, o entre unidades de viviendas de edificaciones pareadas, o entre las unidades de vivienda que estén contiguas a recintos habitables, y las exigencias de acondicionamiento térmico que deberán cumplir los complejos de techumbre, muros perimetrales y pisos ventilados de todas las viviendas.
- d) Que el artículo 4.1.10, de la OGUC prevé que una de las alternativas para cumplir las exigencias térmicas definidas en la citada disposición, consiste en especificar una solución constructiva para el complejo de techumbre, muro y piso ventilado que corresponda a alguna de las soluciones inscritas en el Listado Oficial de Soluciones Constructivas para Acondicionamiento Térmico, confeccionado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- e) Que la Resolución Exenta N° 2.244 de 2013, modificada mediante Resolución Exenta N° 954, de 2014, se aprueba el procedimiento para la inscripción, modificación, renovación y/o eliminación de soluciones en Listados Oficiales de Soluciones Constructivas para Acondicionamiento Térmico, Acústico y Comportamiento al Fuego de Elementos y Componentes de la Construcción, estableciendo que corresponderá a la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, DITEC, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la confección de dichos Listados, la inscripción, modificación, renovación y/o eliminación de soluciones constructivas de los Listados Oficiales precedentemente indicados.
- f) Las solicitud de inscripción de Soluciones Constructivas formulada por la persona jurídica que se singulariza en la parte resolutive del presente acto administrativo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º.- Apruébese la inscripción de las soluciones constructivas que se detallan a continuación, en el Listado Oficial de Soluciones Constructivas para Acondicionamiento Térmico, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Exenta N° 2.244, de 2013:


Inscripción en el Listado Oficial de Soluciones Constructivas para Acondicionamiento Térmico:

SOLICITANTE	CODIGO	ELEMENTO	PRODUCTO
Industria Princesa Ltda.	1.2.M.B1.5	Elemento constructivo vertical	Ladrillo Mega Bloque Titán Reforzado Estructural (290 x 140 x 213mm)
Industria Princesa Ltda.	1.2.M.B1.6	Elemento constructivo vertical	Ladrillo Fiscal Industrializado (290 x 140 x 50mm)

2º.- Las Soluciones Constructivas que se especifican en el resuelvo anterior se incorporarán por un plazo de 5 años, a contar de la fecha de la presente Resolución, en el Listado Oficial de Soluciones Constructivas correspondiente.

3º.- De conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2.244 de 2013, ya singularizada, corresponderá a la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional la actualización del Listado Oficial de Soluciones Constructivas para Acondicionamiento Térmico y su publicación en la página web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


JOCÉLYN FIGUEROA YOUSEF
JEFA DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y
FOMENTO HABITACIONAL
JEFE
División Técnica de
Habitacional


MSZ/MCHM/CLG/ SAA

DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría
- Divisiones MINVU
- SEREMI (todas las regiones)
- SERVIU (todas las regiones)
- Contraloría Interna Ministerial
- Auditoría Interna Ministerial
- Depto. de Tecnologías de la Construcción
- Centro documentación (Biblioteca) MINVU
- Ley de Transparencia art.7/g
- Oficina de Partes
- I.PRINCESA LTDA.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


BERNARDO GARRIDO VALENZUELA
BOGADO
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO